



Resolución Decanato Organizador FCS N° 60 / 2026

Santa Rosa, 26/02/2026

VISTO:

El Expediente 57/2026, registro iniciado por la Facultad de Ciencias de la Salud, caratulado: “Concurso abierto categoria 7, División Estudiantil, auxiliar administrativo”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer la cobertura del cargo de Auxiliar Administrativo/a en la División Estudiantil de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS), sede Santa Rosa.

Que el volumen de consultas y trámites estudiantiles requiere fortalecer el equipo de trabajo para asegurar una atención adecuada y oportuna.

Que en el corriente año se dio inicio a las actividades de la primera cohorte de la carrera de grado de Medicina, con masividad en la matrícula.

Que el incremento significativo de la matrícula hace imprescindible el fortalecimiento de los equipos de trabajo en áreas clave para el funcionamiento académico.

Que se ha determinado la pertinencia de realizar un concurso abierto para la cobertura de dicho cargo, conforme lo establece el Convenio Colectivo de



Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto PEN N° 366/2006 y el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la UNLPam, aprobado por Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- “a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- a. Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
 - b. Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
 - c. Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
 - d. Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
 - e. Temario general y específico.
 - f. Nombre de los integrantes del jurado.
 - g. Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.



Que la Resolución 01/2023 de la Asamblea Universitaria encomendó al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurriera la Normalización de la Facultad en los términos de las disposiciones transitorias aprobadas en el Anexo I de la misma Resolución.

Que el Rectorado, por Resolución 269/2023, designó a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la FCS.

Que conforme al Artículo 2° de la Resolución 01/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, fue competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Abierto para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo/a en la División Estudiantil, dependiente de la Dirección Académica de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, sede Santa Rosa; Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Inicial, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente.



Inscripción	
Fecha y horario	Desde las 08:00 hs. del 21/03/2026 y hasta las 13:00 hs. del 31/03/2026, inclusive.
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada según Anexo IV deberá enviarse a secadministrativa.salud@unlpam.edu.ar .
Concurso	
Día	28/04/2026
Hora, inicio y lugar	9:00 hs en el Edificio Central de la UNLPam, sito en calle Coronel Gil N° 353, Santa Rosa, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación de que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección declarada, detallando los incumplimientos advertidos y notificándole que cuenta con veinticuatro (24) horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que la persona aspirante no contestare dicho correo electrónico dentro del plazo indicado, se notificará que no se registró la inscripción.



ARTÍCULO 4°.- Designar a los/as Jurados/as, que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Secretaría Administrativa la solicitud de designación de veedores/as gremiales designados/as por la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (APULP) que actuarán en el concurso aprobado por la presente.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (secadministrativa@salud.unlpam.edu.ar), por las personas aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Secretaría Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad y la Facultad.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Prensa de la Prosecretaría del Rectorado para su difusión. Disponer la carga de la presente en el Sitio



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS

Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa.
Cumplido, archívese.



ANEXO I

CONCURSO ABIERTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A – DIVISIÓN ESTUDIANTIL DEPARTAMENTO ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – UNLPam

Cargo	Auxiliar Administrativo/a
Categoría	7
Agrupamiento	Administrativo
Tramo	Inicial
Dependencia	División Estudiantil de la Dirección Académica de la Secretaría Académica – FCS – UNLPam (Sede Santa Rosa - Brasil 794)
Horas semanales	35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N° 241/2007 del Consejo Superior).
Horario	13:30 a 20:00 hs.
Retribución bruta estimada	Novecientos cuarenta y cinco mil doscientos diecinueve con treinta y siete centavos (\$945.219,37); Título secundario: ciento nueve mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$109.575,53);

MISIONES:

Brindar atención, orientación y apoyo administrativo a estudiantes y público vinculado, colaborando en la gestión académico-administrativa de la División Estudiantil y en la tramitación de actuaciones estudiantiles, conforme la normativa vigente.

FUNCIONES:



- Atender consultas presenciales y/o por medios digitales de estudiantes y aspirantes, brindando información clara, completa y en tiempo oportuno.
- Recibir, registrar y derivar trámites estudiantiles (inscripciones, pases, equivalencias, certificaciones, justificaciones, solicitudes varias), dando seguimiento hasta su cierre.
- Colaborar en la confección y emisión de constancias, certificados y documentación estudiantil, conforme procedimientos establecidos.
- Gestionar y mantener actualizados legajos y archivos de documentación estudiantil, asegurando el resguardo y la confidencialidad.
- Cargar y actualizar información en los sistemas institucionales que se utilicen (por ejemplo, SIU-Guaraní u otros), verificando consistencia de datos.
- Organizar turnos, agendas y circuitos de atención, procurando un trato respetuoso y accesible para todas las personas.
- Colaborar con tareas administrativas del área (notas, comunicaciones, actas internas, armado de expedientes, digitalización y archivo).
- Coordinar con otras áreas de la Facultad y de la Universidad la derivación y resolución de trámites que requieran intervención conjunta.
- Realizar toda otra tarea del área de su incumbencia que le sea encomendada por su superior jerárquico.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS

ANEXO II

CONCURSO ABIERTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A - DIVISIÓN ESTUDIANTIL

DEPARTAMENTO ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNLPam

JURADOS/AS TITULARES

Cristian PARODI

Yamila Soledad GOMEZ

Ariel IDOETA

JURADOS/AS SUPLENTE

Cesar Leonardo CASEZ

Flabio Cesar DOGLIOLO

Maria Florencia MIRASSON



ANEXO III

CONCURSO ABIERTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A – DIVISIÓN ESTUDIANTIL DEPARTAMENTO ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – UNLPam

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES

Podrán participar las personas que reúnan los requisitos solicitados en la presente Resolución.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO

- Estudios secundarios completos (título secundario) o superior, acorde a las tareas a desempeñar.
- Manejo de herramientas informáticas de oficina (procesador de texto, presentaciones y correo electrónico). Se valorará experiencia inicial en el uso de herramientas de inteligencia artificial aplicadas a tareas de gestión universitaria (formulación de prompts, organización y síntesis de información).
- Buena comunicación y trato respetuoso para la atención al público, con capacidad de trabajo en equipo y organización.

Documentación a presentar en la inscripción:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (foto digital o PDF).
- Currículum Vitae en versión PDF.
- Título secundario y/o títulos adicionales (foto digital o PDF).
- Constancias de cursos, seminarios, jornadas u otras capacitaciones (si correspondiera), en foto digital o PDF.



- En caso de recusar a algún/a integrante del Jurado, nota de recusación en PDF.

NOTA:

Toda la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico: seadministrativa.salud@unlpam.edu.ar.

TEMARIO

1. Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.

2. Conocimiento sobre legislación vigente:

1. Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
2. Ley de Educación Superior 24521.
3. Ley 19549 de Procedimientos Administrativos y Decretos reglamentarios.
4. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN 366/2006.
5. Resolución 258/2020 CS: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam
6. Resolución 220/2024 CS: Creación de la carrera de Enfermería Universitaria.
7. Resolución 480/2023 CS: Creación de la Tecnicatura en el cuidado de las personas adultas.
8. Resolución 46/2023 CS: Modificación Plan de Estudio Licenciatura en Enfermería Universitaria
9. Resolución 353/2024 CS: Plan de estudios de la carrera de Medicina.
10. Resolución 43/2023 de la FCS: Estructura Orgánica Funcional y Manual de Funciones y Misiones de la Facultad de Ciencias de la Salud
11. Resolución 48/2023 de la FCS: Reglamento de Prácticas Comunitarias
12. Resolución 443/2025 FCS: Reglamento Académico.
13. Resolución 409/2025 FCS: Reglamento Prácticas preprofesionales.
14. Resolución 111/2023 FCS: Reglamento Centro de simulación.
15. Resolución 106/2023 FCS: Manual del Campus Virtual FCS



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS

NOTA: en todos los casos, la normativa deberá considerarse con sus modificatorias y reglamentarias.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS

ANEXO IV

CONCURSO ABIERTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A - DIVISIÓN ESTUDIANTIL

DEPARTAMENTO ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNLPam

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa Concurso Abierto Resolución 60/2026 de la Facultad de Ciencias de la Salud	
Nombre/s y Apellidos:	
Tipo y N° de documento:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Fecha:/...../2026	
Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución 126/2009 del Consejo Superior). Adjunto documentación compuesta de: <i>(indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción)</i> :	
..... <i>Firma del/la aspirante</i>	

Hoja de firmas